



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

1 (UNO)

# **Contraloría General de la República**

## **SEGUIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

**Resolución CGR N° 592/24**

(Artículo 1°, numeral 32)

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL (IPS)**

**Febrero, 2026**

**Asunción, Paraguay**

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





## SEGUIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)

#### Resolución CGR N° 592/24

#### **I. Antecedentes**

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, y de la Resolución CGR N° 592/24 (Artículo 1° Numeral 32), se procedió a la realización de Auditoría de Cumplimiento al Instituto de Previsión Social (IPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Por Nota CGR N° 4159 de fecha 30/07/2025, se remitió al Instituto de Previsión Social (IPS), el Informe Final elaborado como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las 29 observaciones contenidas en ese Informe.

Como Expediente CGR N° 2025-14001001-015746, se dio ingreso en la Contraloría General de la República la Nota PR N° 0828/2025 de fecha 30/10/25, en la cual el Dr. Jorge Magno Brítez Acosta, remitió el Plan de Mejoramiento.

#### **II. Objetivo General**

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si el Instituto de Previsión Social (IPS), en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría de Cumplimiento, dispuesta en la Resolución CGR N° 592/24, que fuera puesto a conocimiento de la entidad.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreo de la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

#### **III. Alcance**

El seguimiento fue efectuado sobre las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe Final Resolución CGR N° 592/24, sobre las cuales el Instituto de Previsión Social (IPS) elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por el Instituto de Previsión Social (IPS), en cumplimiento del Plan de Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución, verificando la pertinencia de las acciones expuestas.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.



#### **IV. Limitaciones**

La presente evaluación se realizó con base a la documentación remitida por la institución en su primer avance del Plan de Mejoramiento, sin embargo; se identificaron limitaciones derivadas de acciones aún en proceso de ejecución, lo que restringe la verificación completa del grado de cumplimiento y efectividad de algunas medidas correctivas.

#### **IV. Plan de mejoramiento**

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *“Constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia”.*

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

#### **V. Mecanismos de seguimiento**

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del Equipo Auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El Equipo Auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

#### **VI. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento**

La evaluación fue realizada con base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

##### **1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento**

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El Equipo Auditor verificó si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

##### **2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento**

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

#### **Evaluación de las actividades**

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

- 1. No cumplido:** entre 0 y 0.99 puntos
- 2. Cumplimiento parcial:** entre 1.0 y 1.89 puntos
- 3. Cumplido:** entre 1.9 y 2.0 puntos



## VII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos dispuestos por la Resolución CGR N° 592/24 (Artículo 1° Numeral 32), la institución presentó a este Organismo Superior de Control las acciones de mejoramiento, responsables e indicadores de cumplimiento para 29 observaciones señaladas en el Informe Final.

### Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

Con base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas las acciones expuestas en dicho Plan, se expone a continuación el siguiente resultado:

<p style="text-align: center;"><b>Puntaje total de evaluación</b></p> <p>Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades.</p> <p>Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2</p>	<b>33</b>
<p style="text-align: center;"><b>Promedio logrado en la evaluación</b></p> <p>Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>	<b>1,14</b>
<p style="text-align: center;"><b>Nivel de cumplimiento obtenido</b></p> <p>Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores</p> <p>La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas.</p> <p>Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos.</li><li>✓ Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos.</li><li>✓ Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</li></ul>	<b>CUMPLIMIENTO PARCIAL</b>
<p style="text-align: center;"><b>Resultado porcentual de cumplimiento</b></p> <p>Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad.</p> <p>Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores.</p> <p>Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera: <math>\text{Porcentaje de cumplimiento} = \frac{\text{Promedio del total de puntos} \times 100\%}{2}</math></p> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p>	<b>57%</b>

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se observa que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por el Instituto de Previsión Social (IPS) es "Cumplimiento Parcial". La Entidad se encuentra en proceso para la implementación de las acciones correctivas.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

## VIII. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1,14 que equivale al nivel de "Cumplimiento Parcial", con un 57 % de cumplimiento.



Se deja constancia, que el procedimiento de evaluación se realizó a la formulación del Plan y pertinencia de los documentos que respaldan las actividades de mejoras a implementar, y que en una posterior actividad de control se verificará el grado de cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas.

### **IX. Recomendación**

Las autoridades del Instituto de Previsión Social (IPS), deberán implementar inmediatamente un Plan de Mejoramiento Institucional efectivo y dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas a ser propuestas, de manera a subsanar la totalidad de falencias detectadas por este Organismo Superior de Control, expuestas en el Informe Final emitido en su momento.

La Contraloría General de la República podrá verificar en actividades de control futuras la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que respalde la ejecución de las mismas.

Es nuestro Informe de Evaluación del Plan de Mejoramiento.

Asunción, febrero de 2026.

**C.P. Juan José Rojas**  
Jefe de Equipo

**CP. Alba Sotelo Achinelli**  
Directora de Área

**Mg. Abg. Eva Giménez Fernandez**  
Directora General  
Dirección General de Control de la Administración Descentralizada



<b>SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>					Código :	FO-CG-09/01						
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015					Versión: n:	5						
Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento												
<b>INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO</b>												
<b>INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)</b>												
<b>A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN</b>					<b>A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA</b>							
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existen Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA		
					SI	NO	SI	NO		OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

<p><b>Observación CGR N° 1</b> El IPS efectuó pagos por G. 3.471.200.000 en concepto de Bonificación por Grado Académico durante el ejercicio fiscal 2024, excediendo lo establecido en las disposiciones legales.</p>	<p>El IPS deberá establecer acciones enfocadas al fortalecimiento del sistema de control interno de la Institución, respecto al aseguramiento de que todas las operaciones de pagos se realicen conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Del mismo modo, la institución deberá fortalecer los mecanismos y procedimientos de control interno que afectan a la registración contable y presupuestal de las operaciones.</p>	<p>Ajuste del pago en concepto de Bonificación por Grado Académico hasta el monto de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) por funcionario.</p>	<p>Sección Liquidación de Salarios y Beneficios - Departamento Gestión Salarial y Compensaciones - Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p>31/8/2025</p>	<p>X</p>		<p>X</p>		<p>El IPS remitió planilla de liquidación de pago por Bonificación de Grado Académico, correspondiente al mes de agosto/2025, exponiendo los montos liquidados (₡ 100.000 para los funcionarios que integraron a sus salarios la suma de ₡ 800.000 por título de grado, más ₡ 1.000.000 por título de post grado), que sumando ambos importes totalizan ₡ 1.900.000, superando el tope establecido en la normativa de ₡ 1.500.000.</p>	<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 31/08/2025. Evidencia documental adjunto: 1-Informe Técnico DSC/DS2 N° 092/25. Asimismo, el IPS remitió copia de la Resolución C.A. N° 058-001/2025 "Por la que se modifica el numeral 77, del Capítulo IV -Bonificaciones, de la Resolución C.A. N° 006-002/2025..." El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
--	--	--	--	------------------	----------	--	----------	--	--	---	----------	-----------------------------

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



<p><b>Observación CGR N° 2</b> El IPS realizó pagos durante el ejercicio fiscal 2024 en concepto de Bonificación por Responsabilidad por Gestión Administrativa a funcionarios con cargos de nivel superior, por total G. 1.466.906.668, sin ajustarse a lo establecido en la normativa vigente.</p>	<p>El IPS deberá establecer acciones enfocadas al fortalecimiento del sistema de control interno de la Institución, respecto al aseguramiento de que todas las operaciones de pagos se realicen conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Del mismo modo, la institución deberá fortalecer los mecanismos y procedimientos de control interno que afectan a la registración contable y presupuestal de las operaciones.</p>	<p>Suspensión del pago en concepto de Bonificación por Responsabilidad en la Gestión Administrativa a los funcionarios con cargos de nivel superior, supeditada a la consulta al Ministerio de Economía y Finanzas sobre la pertinencia de realizar el pago con cargo al Objeto del Gasto 133 – Bonificaciones, específicamente en los conceptos de Bonificación por Responsabilidades en la Gestión Administrativa o Presupuestaria, al personal que ocupa cargos jerárquicos (jefaturas) y</p>	<p>Sección Liquidación de Salarios y Beneficios - Departamento Gestión Salarial y Compensaciones - Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p>31/10/2025</p>	<p>X</p>		<p>X</p>		<p>La acción de mejora presentada no guarda relación con lo observado, teniendo en cuenta que la institución realizó consultas referentes a cobros de bonificaciones por responsabilidad por gestión administrativa a funcionarios, con cargos de Jefaturas, y no con cargos de Directores. El Plan de Mejoramiento remitido mediante Nota PR N° 0828/2025 no adjuntó los documentos que acrediten el cumplimiento efectivo de las funciones establecidas en la normativa, y en el Manual de Funciones correspondiente a la dependencia en la que el funcionario o personal presta servicios.</p>	<p>El IPS, remitió Nota PR N° 0597/2025 de fecha 12/08/25, relativo a consulta realizada ante el MEF sobre la pertinencia de realizar el pago con cargo al Objeto del Gasto 133 – Bonificaciones, específicamente en los conceptos de Bonificación por Responsabilidades en la Gestión Administrativa o Presupuestaria, al personal que ocupa cargos jerárquicos (<b>jefaturas</b>); sin embargo, la observación refiere a pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2024 en concepto de Bonificación por Responsabilidad por Gestión Administrativa a funcionarios con cargos de nivel superior (<b>Directores</b>), por lo que la institución deberá realizar los ajustes correspondientes a la consulta efectuada ante el MEF. Con el Plan de Mejoramiento remitido mediante Nota PR N° 0828/2025, se adjuntó Dictamen N° 47/2025 de fecha 28/08/25, ref. Consulta s/ procedencia de realizar pago con cargo al objeto de gasto 133 a personal que ocupa cargos jerárquicos, emitido por la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado del Viceministerio de Administración Financiera. El cumplimiento de la acción de</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
--	--	--	--	-------------------	----------	--	----------	--	---	---	----------	-----------------------------

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

9 (NUEVE)

		que, por tal condición, ya percibe la Bonificación por Responsabilidad en el Cargo de Nivel Superior.								mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.		
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





<p><b>Observación CGR N° 3</b> El IPS realizó pagos en concepto de Bonificación por Responsabilidad en la Gestión Presupuestaria a a funcionarios con cargos de nivel superior, por un total de G. 823.119.999, durante el ejercicio fiscal 2024, sin ajustarse a lo establecido en la normativa vigente.</p>	<p>El IPS deberá establecer acciones enfocadas al fortalecimiento del sistema de control interno de la Institución, respecto al aseguramiento de que todas las operaciones de pagos se realicen conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Del mismo modo, la institución deberá fortalecer los mecanismos y procedimientos de control interno que afectan a la registración contable y presupuestal de las operaciones.</p>	<p>Suspensión del pago en concepto de Bonificación por Responsabilidad en la Gestión Administrativa a a los funcionarios con cargos de nivel superior, supeditada a la consulta al Ministerio de Economía y Finanzas sobre la pertinencia de realizar el pago con cargo al Objeto del Gasto 133 – Bonificaciones, específicamente en los conceptos de Bonificación por Responsabilidades en la Gestión Administrativa o Presupuestaria, al personal que ocupa cargos jerárquicos (jefaturas) y</p>	<p>Sección Liquidación de Salarios y Beneficios - Departamento Gestión Salarial y Compensaciones - Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p>31/10/2025</p>	<p>X</p>		<p>X</p>		<p>La acción de mejora presentada no guarda relación con lo observado, teniendo en cuenta que la institución realizó consultas referentes a cobros de bonificaciones por responsabilidad por gestión administrativa a funcionarios, con cargos de Jefaturas, y no con cargos de Directores. Con el Plan de Mejoramiento remitido mediante Nota PR N° 0828/2025 no se adjuntó los documentos que acrediten el cumplimiento efectivo de las funciones establecidas en la normativa, y en el Manual de Funciones correspondiente a la dependencia en la que el funcionario o personal presta servicios.</p>	<p>El IPS, remitió Nota PR N° 0597/2025 de fecha 12/08/25, relativo a consulta realizada ante el MEF sobre la pertinencia de realizar el pago con cargo al Objeto del Gasto 133 – Bonificaciones, específicamente en los conceptos de Bonificación por Responsabilidades en la Gestión Administrativa o Presupuestaria, al personal que ocupa cargos jerárquicos (<b>jefaturas</b>); sin embargo, la observación refiere a pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2024 en concepto de Bonificación por Responsabilidades por Gestión Presupuestaria a funcionarios con cargos de nivel superior (Directores), por lo que la institución deberá realizar los ajustes correspondientes a la consulta efectuada ante el MEF. Asimismo, con el Plan de Mejoramiento remitido mediante Nota PR N° 0828/2025 se adjuntó Dictamen N° 47/2025 de fecha 28/08/25, ref. Consulta s/ procedencia de realizar pago con cargo al objeto de gasto 133 a personal que ocupa cargos jerárquicos, emitido por la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado del Viceministerio de Administración Financiera</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
---	--	--	--	-------------------	----------	--	----------	--	--	--	----------	-----------------------------

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

11 (ONCE)

		que, por tal condición, ya percibe la Bonificación por Responsabilidad en el Cargo de Nivel Superior.								El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.		
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)





**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

<p><b>Observación CGR N° 4</b> Profesionales de la salud siguieron ejerciendo funciones sin contar con la habilitación profesional vigente a los cuales el IPS abonó en concepto de salarios total G. 34.706.364.996 durante el ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>El IPS deberá establecer y fortalecer controles administrativos rigurosos para verificar, previo a la contratación o al mantenimiento de vínculos laborales, la vigencia de las habilitaciones profesionales del personal de salud, conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes</p>	<p>Para el mantenimiento de los vínculos laborales: Inhabilitar las huellas dactilares para el registro de asistencia al personal que cuenta con Registro Profesional Vencido, hasta tanto regularice la documentación. Para la incorporación del personal contratado: - previo a la contratación se procede a la verificación de los registros profesionales, a efecto de cotejar la vigencia de las habilitaciones del personal de salud.</p>	<p>Para el mantenimiento de los vínculos laborales: Sección Documentación y Archivo - Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento - Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano. Para la incorporación del personal contratado: Sección Gestión de la Contratación del Talento Humano - Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento - Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano.</p>	<p>Para el mantenimiento de los vínculos laborales: 4/8/2025 Para la incorporación del personal contratado: 30/09/2025</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 30/09/2025. Evidencia documental adjunto: 1- Memorandum N° MEM-0145-2025-000041 2- Informe Técnico 187 ref IN6-0148-2025-000187 Con el Plan de Mejoramiento remitido mediante Nota PR N° 0828/2025 se adjuntó: 1- Contrato Individual de Prestación de Servicios 2- Dictamen DIJ/DDC/N° 559/2025 IN6-0148-2025-000187 3- Nota PR N° 0608/2025 de fecha 11/08/2025 4- Nota PR N° 0730/2025 de fecha 02/10/2025 5- Nomina de Profesionales con Registro Profesional Vigente (231 funcionarios) El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
--	--	---	--	--	----------	--	--	----------	--	--	----------	-----------------------------

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



<p><b>Observación CGR Nº 5</b> El IPS realizó pagos parciales y/o fraccionados en concepto de Subsidio Familiar - Ayuda Alimentaria durante el ejercicio fiscal 2024 por total G. 13.890.762.444, sin ajustarse a lo establecido en la normativa vigente.</p>	<p>El IPS deberá implementar mecanismos de control interno que garanticen el estricto cumplimiento de las normativas vigentes, a fin de evitar la realización de pagos parciales y/o fraccionados en concepto de Subsidio Familiar - Ayuda Alimentaria. También, realizar una revisión y adecuación de los procedimientos administrativos y financieros involucrados, con el objeto de asegurar que los desembolsos se efectúen conforme a la normativa vigente.</p>	<p>Ajuste del pago en concepto de Ayuda Alimentaria hasta un evento al año</p>	<p>Sección Liquidación de Salarios y Beneficios - Departamento Gestión Salarial y Compensaciones - Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p>31/12/2025</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 31/12/2025. Evidencia documental adjunto: 1- Planilla de pago del OG Con el Plan de Mejoramiento remitido mediante Nota PR N° 0828/2025 el IPS adjunto: 2- Planilla de pago del OG correspondiente. El cumplimiento de la acción de mejora será objeto de revisión en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p><b>Observación CGR Nº 6</b> Al cierre del ejercicio fiscal 2024, no se registraron en el sistema SINARH los pagos correspondientes a salarios y bonificaciones de 25.779 funcionarios del IPS.</p>	<p>El IPS deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el registro oportuno y completo de la información relativa a los pagos de salarios y bonificaciones del personal en el Sistema de Información de Recursos Humanos (SINARH), conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Igualmente, fortalecer los mecanismos de coordinación entre las áreas responsables de la gestión de recursos humanos y la administración financiera, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.</p>	<p>Carga de datos salariales y de bonificaciones del IPS, sujeta a la viabilidad de su implementación en el SINARH.</p>	<p>Sección Liquidación de Salarios y Beneficios - Departamento Gestión Salarial y Compensaciones - Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p>31/12/2025</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 31/12/2025. Evidencia documental adjunto: 1- Nota PR N° 0601/2025 de fecha 13/08/25 El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

<p><b>Observación CGR N° 7</b> El IPS no dio cumplimiento a la obligación de publicar la información relativa a las remuneraciones y demás retribuciones asignadas a sus funcionarios durante el ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>El IPS deberá adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, asegurando la publicación histórica, actualizada y completa de la información relativa a las remuneraciones y demás retribuciones asignadas a sus funcionarios, a fin de fortalecer la transparencia institucional, facilitar el control ciudadano y cumplir con los principios de acceso a la información pública y rendición de cuentas.</p>	<p>*En la Pestaña Transparencia a Ley 5189 de la Página Web Institucional se encuentra disponible en el ítem Otros Resumen total de los ingresos de cada funcionario del IPS, discriminado por años (histórico) las remuneraciones y demás retribuciones asignadas durante los ejercicios fiscales respectivos. Link : <a href="https://portal.ips.gov.py/sistemas/ipsportal/contenido.php?c=184">https://portal.ips.gov.py/sistemas/ipsportal/contenido.php?c=184</a> *Se ha procedido a la ampliación de los datos referidos a la pestaña Transparencia a Ley 5189 de la Página Web Institucional inciso c, NOMINA DE FUNCIONAR</p>	<p>Unidad Anticorrupción y Transparencia</p>	<p>Ejercicio Fiscal 2026</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución Ejercicio Fiscal 2026 Evidencia documental adjunto: 1- Link : <a href="https://portal.ips.gov.py/sistemas/ipsportal/contenido.php?c=184">https://portal.ips.gov.py/sistemas/ipsportal/contenido.php?c=184</a> La acción se encuentra implementada</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
---	---	---	--	------------------------------	----------	--	--	----------	--	---	----------	-----------------

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



		IOS (PDF) Link: <a href="https://portal.ips.gov.py/sistemas/ipsportal/transparencia.php?t=90">https://portal.ips.gov.py/sistemas/ipsportal/transparencia.php?t=90</a>  posteriormente ingresando a la NOMINA DE FUNCIONARIOS ANTERIORES Link : <a href="https://portal.ips.gov.py/sistemas/ipsportal/transparencia.php?t=91">https://portal.ips.gov.py/sistemas/ipsportal/transparencia.php?t=91</a>										
<b>Observación CGR Nº 8</b> El IPS aprobó el traslado temporal de funcionarios que no contaron con autorización de las áreas afectadas, durante el ejercicio fiscal 2024.	El IPS deberá ajustar sus procedimientos de traslado temporal de funcionarios a marco normativo vigente. Asimismo, fortalecer los mecanismos de control y validación interna para asegurar que toda reasignación de personal se realice con la autorización previa de las áreas afectadas correspondientes y dentro de los parámetros legales.	Actualización/ Modificación de la reglamentación interna para la movilidad laboral en carácter de Traslados Temporales	Sección Selección, Incorporación y Movimiento - Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento - Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano.	5/6/2025	X			X		El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 05/06/25 Evidencia documental adjunto: 1- Resolución C.A. Nº 034-017/2025 de fecha 05/06/25 La acción se encuentra implementada	2	CUMPLIDO

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

<p><b>Observación CGR Nº 9</b> Diferencias en la aplicación de descuentos por llegadas tardías a funcionarios permanentes y personal contratado durante el ejercicio fiscal 2024, lo cual no se ajustó a lo establecido en la Resolución CA Nº 087-012/16.</p>	<p>El IPS deberá aplicar los descuentos por llegadas tardías a los funcionarios conforme a lo establecido en su reglamentación interna. Asimismo, revisar y actualizar los procedimientos internos relacionados con el control de asistencia y la aplicación de descuentos, a fin de garantizar la equidad, la legitimidad y la correcta ejecución de las normativas vigentes.</p>	<p>Actualización/ Modificación de la reglamentación interna (Resolución C.A. Nº087-012/16, de fecha 13 de octubre de 2016) a efectos de actualizar los parámetros para descuentos.</p>	<p>Sección Gestión de la Asistencia - Departamento Gestión Salarial y Compensaciones - Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p>31/10/2025</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 31/10/2025. Evidencia documental adjunto: 1- Informe Técnico DSC/DS1 N° 054 ref 6-0142-2024-000043. 2- Dictamen DIJ/DDC/N° 395/2025 IN 6-0142-2024-000043. Con el Plan de Mejoramiento remitido mediante Nota PR N° 0828/2025 se adjuntó como evidencia documental Correos electrónicos de fecha 17/10/25. El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p><b>Observación CGR Nº 10</b> El IPS autorizó pagos en concepto de Honorarios Profesionales durante el ejercicio fiscal 2024, sin contar con el Acta de Cumplimiento de Prestación de Servicios.</p>	<p>El IPS deberá establecer el requerimiento de contar con el Acta de Cumplimiento de Prestación de Servicios como condición indispensable para autorizar pagos en concepto de Honorarios Profesionales, conforme a lo dispuesto en las normativas vigentes.</p>	<p>Obligatoriedad de la presentación del Acta de Cumplimiento de Prestación de Servicios como requisito obligatorio para el pago de Honorarios Profesionales</p>	<p>Sección Gestión de la Contratación del Talento Humano - Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento - Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano.</p>	<p>8/7/2025</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 08/07/25 Evidencia documental adjunto: 1- Resolución de llamado a concurso 2- Modelo de contrato. La acción se encuentra implementada.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



<b>Observación CGR N° 11</b> El IPS no presentó documentos exigidos por Resolución CGRN° 605/22 para respaldar los pagos efectuados en concepto de honorarios profesionales durante el ejercicio fiscal 2024.	El IPS deberá cumplir de manera estricta con los requisitos documentales establecidos en la Resolución CGR N° 605/22, que regulan la documentación de respaldo obligatoria para los pagos en concepto de honorarios profesionales. Asimismo, implementar un sistema de control documental que asegure la verificación previa de todos los requisitos antes de autorizar los desembolsos correspondientes.	Requerimiento de la documentación establecida en la Resolución CGR N° 605/22 para el pago de Honorarios Profesionales, detallando en la parte resolutive la documentación necesaria a fin de garantizar el cotejo previo antes de efectuar las preliquidaciones correspondientes.	Sección Gestión de la Contratación del Talento Humano - Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento - Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano.	8/7/2025	X			X	El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 08/07/25 Evidencia documental adjunto: 1- Resolución de llamado a concurso. 2- Modelo de contrato. No se adjuntó un legajo de pago como muestra de la implementación. El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
--	---	---	---	----------	---	--	--	---	---	---	----------------------

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

<p><b>Observación CGR Nº 12</b> El IPS no aplicó las sanciones disciplinarias a los funcionarios involucrados en la presentación de certificados de reposo de contenido apócrifo durante el ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>El IPS deberá adoptar medidas que correspondan a fin de proceder con las medidas disciplinarias conforme a lo establecido en las normativas vigentes, con relación a los funcionarios involucrados en la presentación de certificados de reposo con contenido apócrifo. Asimismo, fortalecer los mecanismos de verificación y control de los documentos médicos presentados por los funcionarios, con el objetivo de prevenir hechos similares en el futuro y resguardar la integridad institucional. Por otra parte, la institución deberá remitir junto al Plan de Mejoramiento los documentos que demuestren haberse efectuado las denuncias penales correspondientes por los hechos observados.</p>	<p>Actualmente se encuentra en proceso auditorías sobre la presentación de certificados de reposos de supuesto contenido falso, por parte de funcionarios del IPS. Una vez concluidas dichas auditorías, los informes serán remitidos a la Dirección Jurídica a fin de dictaminar sobre las situaciones observadas.</p>	<p>Auditoría Interna Departamento de Auditoría Médica</p>	<p>31/12/2025</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 31/12/2025. El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p><b>Observación CGR Nº 13</b> Inconvenientes en la cobertura de servicios de urgencias atribuibles a dificultades en el cumplimiento de horarios de los profesionales médicos</p>	<p>El IPS deberá adoptar medidas correctivas para asegurar el cumplimiento estricto de los horarios establecidos por parte de los profesionales médicos, especialmente en los servicios de urgencias, a fin de garantizar la continuidad y calidad de la atención, conforme a lo establecido en las normativas vigentes que regulan el deber de asistencia, permanencia y cumplimiento de funciones</p>	<p>1. Revisión y actualización de los horarios y turnos asignados al personal médico. 2. Establecer protocolo de verificación diaria de cumplimiento efectivo de funciones.</p>	<p>Dirección Área Médica</p>	<p>15/12/2025</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 15/12/2025. Evidencia documental adjunto: 1- Informe Técnico DSC/DS1 Nº 054 ref 6-0142-2024-000043. 2- Dictamen DIJ/DDC/Nº 395/2025 IN 6-0142-2024-000043. El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

durante el ejercicio fiscal 2024.	del personal público. Asimismo, fortalecer los mecanismos de control de asistencia y desempeño del personal médico, implementar sistemas de monitoreo en tiempo real, a fin de mantener la eficiencia del servicio público de salud.	1. Asignación de Responsables por Turnos para la realización del Reporte Diario. 2. Campana de Cultura Organizacional y Compromiso institucional.	Área Médica	15/12/2025						futuras actividades de control.		
		Actualización/Modificación de la reglamentación interna (Resolución C.A. N°087-012/16, de fecha 13 de octubre de 2016) a efectos de actualizar los parámetros para la verificación de asistencia In Situ.	Sección Gestión de la Asistencia - Departamento Gestión Salarial y Compensaciones - Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano	31/10/2025								
<b>Observación CGR N° 14</b> Durante el ejercicio fiscal 2024, la insuficiente infraestructura y recursos humanos limitó la capacidad de la clínica para atender la alta demanda de pacientes,	El IPS deberá elaborar e implementar un plan de acción integral para fortalecer la capacidad operativa de la Clínica Periférica Campo Vía Capiatá, que contemple la ampliación de la infraestructura, la dotación adecuada de recursos humanos y la incorporación del equipamiento médico, conforme a lo establecido en las normativas vigentes, a fin de garantizar un	1. Elaborar diagnóstico técnico de las necesidades en infraestructura, recursos humanos y equipamiento médico y elevar a la superioridad.	Dirección Área de Apoyo Administrativo	30/9/2025	X			X		El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 30/09/2025. El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



afectando la calidad y cobertura del servicio.	servicio de salud equitativo, eficiente y de calidad frente a la creciente demanda.											
<p><b>Observación CGR Nº 15</b> Durante el ejercicio fiscal 2024 el servicio de odontología se limitó a la entrega de medicamentos en casos necesarios, debido a inconvenientes técnicos del equipo odontológico.</p>	<p>El IPS deberá adoptar medidas urgentes para la reparación o reposición del equipo odontológico del Puesto Sanitario Itaugú, a fin de restablecer plenamente la prestación del Servicio de Odontología, conforme a lo establecido en el artículo 8º, inciso b) de la Ley N° 1032/96, garantizando así el acceso efectivo y oportuno a los servicios de salud.</p>	<p>1- Solicitar un informe del estado del equipo odontológico. 2- Gestionar reparación o reposición según informe técnico. 3- Garantizar provision temporal de servicios odontológicos alternativos mientras dure la reparación. 4- Abrir investigación interna para determinar responsabilidades. 5- Implementar medidas correctivas y preventivas para evitar recurrencias.</p>	<p>Dirección de Odontología/Dirección de Recursos Tecnológicos de salud/DHAC</p>	<p>31/8/2025</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 31/08/25 Evidencia documental adjunto: 1- Exp. MEM-4750-2025-000058 de fecha 15/07/25 La acción se encuentra implementada.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

<p><b>Observación CGR Nº 16</b> El servicio de ginecología en el Puesto Sanitario ltauguá contó con un solo profesional, durante el ejercicio fiscal 2024, resultando insuficiente para la demanda de pacientes.</p>	<p>El IPS deberá evaluar y priorizar la asignación de recursos humanos especializados en ginecología, mediante contrataciones, traslados o ampliación de cargas horarias, a fin de garantizar la cobertura adecuada del servicio y dar cumplimiento a lo establecido en las normativas vigentes, asegurando el acceso equitativo y oportuno a los servicios de salud.</p>	<p>Solicitar contratación de personal especializado en la especialidad de Ginecología</p>	<p>Dirección Puesto Sanitario ltauguá/Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p>Marzo 2026</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución Marzo 2026. Evidencia documental adjunto: 1- Memorandum PSS4-DAC-MEM: 2291-2025-000008 de fecha 31/01/25 El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p><b>Observación CGR Nº 17</b> Servicio Odontológico con exceso de profesionales y con infraestructura y equipamiento limitados en la Unidad Sanitaria de San Antonio durante el ejercicio fiscal 2024, restringiendo la adecuada atención de los pacientes.</p>	<p>El IPS deberá realizar las acciones que correspondan a efectos de contar con infraestructura y equipamiento apropiado en la Unidad Sanitaria de San Antonio y efectuar una revisión integral de la dotación de recursos humanos a fin de adecuarlo conforme a la capacidad operativa, para una mejor organización y atención de los pacientes que requieran los servicios odontológicos.</p>	<p>Realizar diagnóstico técnico de la infraestructura y equipamiento del servicio odontológico. • Gestionar adquisición o redistribución de equipamiento odontológico según necesidad. • Evaluar y redistribuir el personal odontológico de acuerdo con la demanda real del servicio. • Implementar un plan de reorganización interna para optimizar la atención a los</p>	<p>Dirección de la Unidad Sanitaria de San Antonio. - Dirección de Hospitales de Área Central • Dirección de Infraestructura y Mantenimiento. • Dirección de Talento Humano – IPS. • Centro Odontológico DHAC – IPS.</p>	<p>Diagnóstico inicial: 30 días hábiles. • Implementación de mejoras (infraestructura y equipamientos): diciembre 2026</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 31/12/2025. Evidencia documental adjunto: 1- Nota Interna USSA/ADUSSA/Nº 0000021/2025 de fecha 26/05/25 El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



		<p>pacientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar con el área de Recursos Humanos y de Infraestructur a las mejoras necesarias.</li> </ul>										
<p><b>Observación CGR Nº 18</b> Necesidad de más profesionales en la urgencia de pediatría en la Unidad Sanitaria de San Antonio durante el ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>El IPS deberá fortalecer la dotación de profesionales médicos en el área de urgencias de la Unidad Sanitaria de San Antonio, a través de una planificación integral de recursos humanos que contemple la demanda real de atención, a fin de garantizar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, conforme a lo establecido en las normativas vigentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar la cantidad y disponibilidad de profesionales médicos asignados actualmente.</li> <li>• Elaborar un plan de redistribución o contratación de personal médico según la demanda.</li> <li>• Implementar atenciones médicas a demanda e reforzadas en horarios de mayor afluencia.</li> <li>• Coordinar con Talento Humano</li> </ul>	<p>Dirección de la Unidad Sanitaria de San Antonio. • Dirección de Talento Humano.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico y planificación n: 30 días hábiles.</li> <li>• Ejecución de reforzamiento de personal: marzo 2026</li> </ul>	X			X		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución marzo 2026 El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.</p>	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

		Humanos la asignación o contratación prioritaria de pediatras y médicos de urgencia.										
<p><b>Observación CGR Nº 19</b> En el Centro de Medicina Física y Rehabilitación los consultorios y gimnasios operaron a su máxima capacidad, lo que evidenció la necesidad de contar con más infraestructura y profesionales en cada servicio.</p>	<p>El IPS deberá elaborar e implementar un plan de acción integral para fortalecer la capacidad operativa del Centro de Medicina Física y Rehabilitación, que contemple la ampliación de la infraestructura, la dotación adecuada de recursos humanos y la incorporación de personal médico, conforme a lo establecido en las normativas vigentes, a fin de garantizar un servicio de salud equitativo, eficiente y de calidad frente a la creciente demanda.</p>	<p>Realizar diagnóstico de capacidad actual y proyección de demanda de servicios. Elaborar proyecto de ampliación de infraestructura a (consultorios y gimnasios), o descentralizar. Gestionar la dotación de recursos humanos especializados según la demanda proyectada. Adquirir y renovar equipamiento médico necesario</p>	<p>Dirección del Centro de Medicina Física y Rehabilitación Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano Dirección de Infraestructura y Mantenimiento Gerencia de Abastecimiento y Logística</p>	<p>12 meses a partir de la aprobación del plan.</p>	X		X	<p>La acción de mejora debe definir una fecha en la cual será implementada.</p>	<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución (12 meses a partir de la aprobación del plan). El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.</p>	1	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>	

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



		para las áreas de atención y rehabilitación. Implementar protocolos de uso y mantenimiento o preventivo de las nuevas instalaciones y equipos.										
<b>Observación CGR N° 20</b> Necesidad de más profesionales y servicios para atender la alta demanda en el Centro de Salud Mental, especialmente en psiquiatría infanto-juvenil y terapias especializadas para adultos.	El IPS deberá realizar una evaluación integral de los servicios del Centro de Salud Mental, con énfasis en la atención de psiquiatría infanto-juvenil y terapias especializadas para adultos, a fin de identificar las áreas críticas que requieren fortalecimiento. Con base en dicho análisis, elaborar e implementar un plan de mejora que contemple la incorporación de más profesionales, así como la adecuación de los servicios ofrecidos, garantizando el acceso oportuno, equitativo y de calidad a los servicios de salud.	Realizar diagnóstico situacional del Centro de Salud Mental, identificando brechas en recursos humanos y servicios especializados. • Elaborar plan de fortalecimiento de servicios de psiquiatría infanto-juvenil y terapias especializadas para adultos. • Gestionar la incorporación de profesionales en las áreas críticas	Dirección del Centro de Salud Mental. • Dirección de Talento Humano. • Dirección de Mantenimiento (para adecuaciones necesarias).	Evaluación diagnóstica: 90 días. • Implementación del plan de mejora: al 30 de junio 2026	X			X		El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 30/06/2026. El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL



		<p>detectadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuar la infraestructura y recursos necesarios para la atención integral.</li> <li>• Implementar protocolos de atención actualizados para mejorar la calidad y oportunidad del servicio.</li> </ul>										
<p><b>Observación CGR Nº 21</b> Inconvenientes en la cobertura de profesionales médicos para atención en urgencias durante el ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>El IPS deberá implementar acciones que correspondan a efectos de garantizar la cobertura adecuada y permanente de profesionales médicos en el área de urgencias del Hospital de Especialidades Quirúrgicas, asegurando así la continuidad y calidad a los servicios de salud.</p>	<p>Solicitar la contratación de más personal médico para la cobertura en los casos de renuncias, reposo y permisos por contrato colectivo. Reingeniería del personal médico del área Urgencias.</p>	<p>Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas. Departamento Policlínico y Área de Urgencias Adultos.</p>	<p>12 meses</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 30/09/2026. El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

<p><b>Observación CGR N° 22</b> La lista de espera en el área de cirugía del Hospital de Especialidad es Quirúrgicas fue significativamente mayor en comparación con las áreas ambulatorias, debido a la falta de personal de enfermería.</p>	<p>El IPS deberá realizar un análisis técnico-operativo del Hospital de Especialidades Quirúrgicas, enfocado en la disponibilidad y distribución del personal de enfermería en el área de quirúrgica. A partir de dicho diagnóstico, diseñar e implementar un plan de fortalecimiento del recurso humano, que contemple estrategias de contratación, redistribución, etc., en función de la demanda real de cirugías. Asimismo, establecer mecanismos de monitoreo de listas de espera y tiempos de atención, garantizando el acceso equitativo y oportuno a los servicios quirúrgicos, conforme a lo establecido en las normativas vigentes.</p>	<p>* Identificar las cirugías de mayor demana y lista de espera. * Realización de maratones quirúrgicas para disminuir la lista de espera y el acceso oportuno y equitativo a los procedimientos quirúrgicos.</p>	<p>Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas. Departamento Médico y Dirección de Enfermería / Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas. Departamento Médico</p>	<p>12 meses</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 30/09/2026. El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p><b>Observación CGR N° 23</b> El Hospital Central del IPS, contó con déficit de profesionales especializados en Área de Maternidad y Neonatal durante el ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>El IPS deberá implementar un plan de fortalecimiento del recurso humano en las áreas de Maternidad y atención Neonatal del Hospital Central, priorizando la incorporación de personal especializado conforme a la demanda del servicio, para un acceso equitativo, oportuno y de calidad a los servicios de salud. Asimismo, evaluar periódicamente la capacidad operativa de estas áreas, a fin de garantizar la cobertura eficiente y continua de la atención materno-neonatal.</p>	<p>* Solicitar incorporación de personal especializado en ginecología y obstetricia, total 9 médicos. * Solicitar doble vínculo para 7 médicos, a fin de completar los equipos de guardia.</p>	<p>Servicio de Obstetricia</p>	<p>30/11/2025</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 30/11/2025. Evidencia documental adjunto: 1- Exp. N° PLL-0289-2025-000161 ref: Posesión de Cargo de fecha 09/07/2025 El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

<p><b>Observación CGR Nº 24</b> Necesidad de más recursos humanos y equipamientos médicos en diversas áreas del establecimiento de salud de la Clínica Periférica 12 de Junio durante el ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>El IPS deberá elaborar e implementar un plan de fortalecimiento de recursos humanos y equipamientos médicos en la Clínica Periférica 12 de Junio, priorizando las áreas críticas identificadas (como internados, imagenología, esterilización, odontología y lavandería). Este plan deberá contemplar la programación presupuestaria correspondiente, mecanismos de evaluación periódica y acciones de gestión ante instancias superiores en caso de limitaciones financieras, a fin de garantizar cobertura eficiente y continua a los servicios de salud.</p>	<p>* Solicitar la dotación de recursos humanos: 2 Médicos para Internados Adultos, 14 médicos pediatras y 20 enfermeros para Internados de Pediatría, 3 enfermeros y 2 personal de lavandería para habilitación del quirófano, 2 bacteriólogos y 2 técnicos de bacteriología para laboratorio de bacteriología, 2 técnicos para cobertura en el laboratorio de bioquímica clínica. * Solicitar la provisión de equipos biomédicos: 14 monitores para adultos, 14 monitores para pediatría, 10 monitores (5 para adultos y 5</p>	<p>Dirección de la Clínica Periférica 12 de Junio. • Dirección de Talento Humano – IPS. • Dirección de Infraestructura y Mantenimiento. • Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.</p>	<p>Ejercicio Fiscal 2026</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución Ejercicio Fiscal 2026. El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
---	--	---	--	------------------------------	----------	--	--	----------	--	--	----------	-----------------------------

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

		para pediatría) p/urgencias, 3 cicladores para sala de reanimación adultos y pediátrico e internado de adultos, 4 sillones para sala de nebulización de pediatría, 1 torre, 1 arco en C, 2 equipos de rayos x, uno fijo y uno portátil, 3 equipos de electrocardio grama. 1 para, urgencia, 1 para internado y 1 para electrocardio grama, 4 ecoson para ginecología, 2 equipos de ecografía, 2 espirómetros, provisión de equipos para fisioterapia, 2 equipos de autoclave de capacidad hospitalaria, 2 estufas de capacidad hospitalaria, 10 cajas de curación, 6									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)







**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

<b>Observación CGR Nº 25</b> Suspensión parcial del servicio de atención telefónica del Call Center del IPS, atribuida a la carencia del personal suficiente para cubrir la totalidad del horario de atención durante fines de semana del ejercicio fiscal 2024.	El IPS deberá adoptar las medidas correspondientes para garantizar la continuidad del servicio de atención telefónica del Call Center los fines de semana, para el acceso pleno e ininterrumpido a los servicios de salud, conforme a normativas vigentes.	Solicitar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano la dotación de personal para cubrir la atención telefónica del Call Center los fines de semana para el acceso pleno e ininterrumpid o a los servicios de salud.	Call Center CAU y Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano	31/12/2026	X				X	El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 31/12/2026. El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
<b>Observación CGR Nº 26</b> El IPS contó con inconveniente s en la capacidad de atención del Call Center durante el ejercicio fiscal 2024, por carencia de personal, limitando la cobertura al 65% de las llamadas y generando demoras de hasta 45 minutos en días de alta demanda.	El IPS deberá fortalecer la capacidad operativa del Call Center mediante la dotación adecuada de recursos humanos, con el fin de mejorar los niveles de cobertura y reducir los tiempos de espera, especialmente en días de alta demanda que garantice el pleno acceso a los servicios del sistema de salud.	Solicitar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano la dotación de cincuenta y cuatro (54) funcionarios. Actualmente se cuenta con 73 Operadores funcionarios del IPS y 64 Operadores de COPACO, al que se sumarán 4 Operadores conforme a Adenda Nº1 Acuerdo Específico de provisión de	Call Center CAU y Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano	31/12/2027	X				X	El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 31/12/2027. El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la  
transparencia con procesos innovadores y competentes  
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar  
la diferencia en la vida de los ciudadanos.



		servicios de Contact Center entre COPACO y el Instituto de Previsión Social (IPS). La necesidad total asciende a 195 funcionarios para lograr el aumento en la atención de llamadas del 65% al 80%, con un tiempo de espera reducido de 45 minutos a 25 minutos.										
<b>Observación CGR N° 27</b> El IPS no realizó los controles específicos a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en sus disposiciones internas, referente al llenado de libro foliado de registro de entrada y salida de asistencia.	El IPS deberá adoptar medidas correctivas inmediatas para asegurar el cumplimiento estricto de lo establecido en la Resolución N° 010-008/13, capacitando al personal responsable y reforzando los controles internos en las dependencias, a fin de garantizar la correcta utilización del libro foliado de asistencia conforme a los puntos establecidos en el instructivo.	Actualización/ Modificación de la reglamentación interna (Resolución C.A. N° 010-008/13, de fecha 13 de octubre de 2016) a efectos de determinar responsables de la gestión y garantizar la correcta utilización	Sección Gestión de la Asistencia - Departamento Gestión Salarial y Compensaciones - Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano	14/8/2025	X			X		El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 31/08/25. Evidencia documental adjunto: 1- Resolución C.A. N° 055-003/2025 de fecha 14/08/2025 El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

<p><b>Observación CGR N° 28</b> Bajo porcentaje de inclusión de personas con discapacidad en el Instituto de Previsión Social al 31/12/24.</p>	<p>El IPS deberá adoptar medidas concretas y sostenibles para garantizar el cumplimiento del 5% de inclusión de personas con discapacidad en su plantel de funcionarios, mediante la planificación de concursos específicos, la gestión de cupos presupuestarios ante el M.E.F. para el cumplimiento efectivo de las normativas vigentes.</p>	<p>Incorporación de Personas con Discapacidad dentro al plantel de trabajadores de funcionarios del Instituto, supeditada a las disposiciones emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.</p>	<p>Sección Selección, Incorporación y Movimiento - Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento - Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano.</p>	<p>31/12/2025</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 31/12/25. Evidencia documental adjunto: 1- Nota Interna, de fecha 20 de agosto de 2025, emitida por la Presidencia del Instituto. Con el Plan de Mejoramiento remitido mediante Nota PR N° 0828/2025 se adjuntó: 1- Resolución VCHGO N°: 378/2025 Por la cual se homologan los perfiles, se aprueban matrices de evaluación, bases y condiciones para cubrir los puestos a ser convocados a concurso público de oposición por el Instituto de Previsión Social (IPS) para la incorporación de personas con discapacidad (PcD) y personas pertenecientes a comunidades indígenas (PPCI). 2- INFORME TÉCNICO CEPT-HP N° 168/2025 3- Resolución N° 576/2025 del 03/10/25 Por la que se Aprueba el Llamado a Concurso Publico de Oposición N° 001/2025 Para la Selección de Personas con Discapacidad (PcD) y Personas Pertenecientes a Comunidades Indígenas (PPCI), como Personal Nombrado, en las diferentes Dependencias del Instituto De Previsión Social. El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
--	---	--	---	-------------------	----------	--	--	----------	--	---	----------	-----------------------------

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

<p><b>Observación CGR N° 29</b> El IPS no inició el proceso específico para la incorporación de personas pertenecientes a comunidades indígenas dentro de su plantel de personal al cierre del ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>Iniciar de manera inmediata un proceso específico y planificado para la incorporación de personas pertenecientes a comunidades indígenas en su plantel de personal, incluyendo la asignación de vacancias, la coordinación con instituciones competentes y la gestión de recursos presupuestarios necesarios a fin de asegurar el cumplimiento efectivo de las normativas vigentes.</p>	<p>Incorporación de Personas pertenecientes a comunidades indígenas al plantel de trabajadores del Instituto, supeditada a las disposiciones emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.</p>	<p>Sección Selección, Incorporación y Movimiento - Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento - Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano.</p>	<p>31/12/2025</p>	<p>X</p>			<p>X</p>		<p>El IPS, remitió acciones de mejora con fecha límite de ejecución 31/12/25. Evidencia documental adjunto: 1- Nota Interna, de fecha 20 de agosto de 2025, emitida por la Presidencia del Instituto. Con el Plan de Mejoramiento remitido mediante Nota PR N° 0828/2025 se adjuntó: 1- Resolución VCHGO N°: 378/2025 Por la cual se homologan los perfiles, se aprueban matrices de evaluación, bases y condiciones para cubrir los puestos a ser convocados a concurso público de oposición por el Instituto de Previsión Social (IPS) para la incorporación de personas con discapacidad (PcD) y personas pertenecientes a comunidades indígenas (PPCI). 2- INFORME TÉCNICO CEPT-HP N° 168/2025 3- Resolución N° 576/2025 del 03/10/25 Por la que se Aprueba el Llamado a Concurso Público de Oposición N° 001/2025 Para la Selección de Personas con Discapacidad (PcD) y Personas Pertenecientes a Comunidades Indígenas (PPCI), como Personal Nombrado, en las diferentes Dependencias del Instituto De Previsión Social. El cumplimiento de la acción de mejora señalada, será objeto de verificación en futuras actividades de control.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
---	--	---	---	-------------------	----------	--	--	----------	--	---	----------	-----------------------------

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
PARAGUAY

**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

34 (TREINTA Y CUATRO)

Nota: Mediante Nota PR N° 0828/2025, el IPS remitió Plan de Mejoramiento para las observaciones Nros 1,2,3,4,5,9,28 y 29.

CP Juan José Rojas  
**Jefe de Equipo**

CP Alba Sotelo Achinelli  
**Directora de Área**

Mg. Abg. Eva Giménez Fernández  
**Directora General**

**Dirección General de Control de la Administración  
Descentralizada**

<b>GRADOS DE CUMPLIMIENTO:</b>	<b>PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION</b>	<b>33</b>	
<b>NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS</b>	<b>PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION</b>	<b>1,14</b>	
<b>CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS</b>	<b>NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO</b>	<b>CUMPLIMIENTO PARCIAL</b>	
<b>CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS</b>	<b>RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>57%</b>	

**VISIÓN**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)

